



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 001-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 06 de enero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 006-2023-FCCSS-UNACH/C; Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2022-UNACH, la Carta N° 001-2023-M.COB-FCCSS-UNACH; el Proyecto de Líneas de Investigación y Formación de Cuerpos Académicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, de acuerdo con el artículo N° 48, de la Ley Universitaria N° 30220, se establece que, La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas

Que, según el Art. 15°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las Funciones del Vicerrectorado de Investigación, en el lit. b) establece que tiene que supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; asimismo, en el lit. k) indica que debe promover los documentos de gestión administrativa para el desarrollo de la I+D+i; y en el lit. n) establece que tiene que Promover y desarrollar investigación científica, tecnológica y humanística de carácter especializado, multidisciplinario e interinstitucional, articulada al entorno inmediato que permite resolver los problemas locales y nacionales.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 06-2019-UNACH: Directiva para Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. VI, referente a los Procesos, Num. 6.1. indica que el Comité de Base (COB) estará conformado por un Profesor Investigador de la UNACH con mayor categoría RENACYT sin cargo administrativo, el Jefe de la Oficina General de Investigación y por un Representante Especialista de cada Escuela Profesional con conocimientos en I+D+i, los mismos que se encargarán de realizar la identificación y selección de las líneas de investigación. Además, si el COB estima necesario podrá incorporar un representante del Gobierno Regional/Local o del sector productivo para la conformación del comité en mención.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2022-UNACH, emitida el 15 de agosto del 2022, se designa como integrantes del COB de la Escuela Profesional de Enfermería, a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca y a la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado, para la "Identificación y Selección de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 001-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 06 de enero de 2023

Que, a través de la CARTA N° 001–2023–M.COB-FCCSS- UNACH, de fecha 03 de enero del 2023, la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca y la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado, miembros del COB, indican que, en coordinación con la Dra. Erlinda Holmos Flores y la Dra. Kelly Jiménez de Aliaga, hacen llegar la propuesta del I Curso taller: Proyecto de Líneas de Investigación y Formación de Cuerpos Académicos, el cual permitirá la definición de las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Enfermería, para tal fin, adjuntan el programa correspondiente.

Que, según el Oficio N° 006-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 05 de enero de 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que las docentes Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca y la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado, representantes del Comité de Base, de la Escuela Profesional de Enfermería, han presentado el proyecto de capacitación denominado I Curso Taller: Determinación de Líneas de Investigación y Formación de Cuerpos Académicos, con el fin de delimitar las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Enfermería, para lo cual autoriza ser aprobado mediante acto resolutivo; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de capacitación denominado *I Curso Taller: Determinación de las Líneas de Investigación y Formación de Cuerpos Académicos* de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
EPE
DACE
Archivo.